



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025/MDCH

Chaclacayo, 28 de agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha;

VISTO: La Carta N° 001-2025-JMPQ-CMDCH (Expediente Administrativo N° 8266-2025) de fecha 12 de agosto de 2025, promovido por la regidora Jelma Mariela Paredes Quispe; Memorandum N° 362-2025-SG-MDCH de fecha 14 de agosto de 2025, de la Secretaría General; Informe Legal N° 216-2025-GAJ/MDCH de fecha 19 de agosto de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Carta N° 137-2025-SG/MDCH de fecha 20 de agosto, de la Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 9°, inciso 22) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por leyes N° 31433 y 31812, establece que, con el objeto de fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad, el Concejo Municipal está facultado para: "i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDCH de fecha 26 de febrero de 2025; el Concejo Municipal tomó conocimiento del marco presupuestal asignado para fortalecer la fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el año 2025, cuyo monto es de S/ 151,829.00 (Ciento cincuenta y un mil ochocientos veintinueve con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MDCH de fecha 26 de marzo de 2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal – Año 2025 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, la misma que contiene 10 (diez) materias a fiscalizar durante el año, la misma que se realizó en mérito al literal d) de la primera disposición complementaria final de la Ley 31433, modificado por la Ley N° 31812;

Que, mediante Exp. Adm. N° 8266-2025 la regidora Jelma Mariela Paredes Quispe solicita Fiscalización individual del desempeño funcional y conducta publica de los funcionarios;

Estando a lo señalado, luego de la deliberación correspondiente a la propuesta, y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los señores regidores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la FISCALIZACIÓN INDIVIDUAL del desempeño funcional y conducta publica de los funcionarios, en cumplimiento de la Ley N° 31433 y la Ley N° 31812 que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo realizada por la regidora JELMA MARIELA PAREDES QUISPE.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; y a las Gerencias y Subgerencias competentes se preste las facilidades y se entregue la información que solicite la Comisión y, a la Secretaría General, la publicación en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLÍS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

